

**ACTA N° 280 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2011
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cinco horas de la mañana (09:05 a.m.) del **JUEVES 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: el **LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. VICTOR TURBI YSABEL**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRIGUEZ**, Vice Ministro de Salud Pública; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DR. FULGENCIO SEVERINO y DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. JESUS ALMANZAR**, **ING. PAULO HERRERA MALUF y LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ**, **LIC. PILAR HACHE NOVA y DR. FERNANDO FERRAN**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT y LIC. ROBERTO PULA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. DELCI SOSA y LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN y LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS**, **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA**, **DRA. CARMEN VENTURA**, **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**, **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO** y **DR. SABINO BAEZ**.

El **Presidente del CNSS, LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO**, dio apertura a la Sesión No. 280 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 278. **(Resolutivo)**.
- 2) Juramentación miembro Suplente Sector Empleador **(Informativo)**.
- 3) Corrección a la Res. No. 279-02 de fecha 6 de octubre del 2011 **(Resolutivo)**.
- 4) Modificación de la Normativa para la Selección de los Representantes de los Sectores que integran el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobada provisionalmente mediante Resol. 277-02 d/f 14/07/11. **(Resolutivo)**

PA

① ②



Handwritten initials: *ML*



- 5) Informe sobre los recursos de apelación a conocer por el Consejo y solicitud de creación de una Comisión Especial que trabaje los casos remitidos por la DIDA. A solicitud de la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**
- 6) Propuesta de incentivo a los Inspectores de Trabajo por las multas que les impongan a las empresas en falta, de conformidad con la Ley 177-09. Comunicación DIDA No. 001439 d/f 27/09/11. **(Resolutivo)**
- 7) Observaciones al contenido de la Resol. 263-02 d/f 24/03/11. Comunicación de la DIDA No. 000435 d/f 29/03/11. **(Resolutivo)**
- 8) Cobertura de salud en caso de accidentes de tránsito. Comunicación No. 014188 d/f 08/08/11 de la SISALRIL. **(Resolutivo)**
- 9) Turno Libre.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 280 después de haber sido comprobado el quórum y preguntó si existe alguna observación a la agenda.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** solicitó que para el punto libre, se le permitiera dar lectura a un comunicado de la Asociación Dominicana de Administradora de Fondos de Pensiones (ADAFP), de fecha 5 de octubre, que salió publicado en la prensa, pero dicha asociación solicitó que se le diera lectura aquí, por lo que quisiéramos solicitarlo para el turno libre.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** preguntó si estaban de acuerdo con esa solicitud de la Consejera Riveiro; no habiendo observaciones procedió a iniciar con el conocimiento de la agenda.

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 278. (Resolutivo).

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** manifestó estar de acuerdo con las observaciones remitidas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo en su aprobación, con las observaciones remitidas.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** expresó estar de acuerdo con los demás sectores.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** procedió a someter a votación la aprobación del acta No. 278, con las observaciones presentadas por los sectores, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resolución No. 280-01: Se aprueba el Acta No. 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 28 de Julio de 2011, con las observaciones realizadas.

2. Juramentación miembro Suplente Sector Empleador (Informativo).

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** procedió a juramentar a la Lic. Pilar Hache Nova, como suplente del sector empleador.

3. Corrección a la Res. No. 279-02 de fecha 6 de octubre del 2011 (Resolutivo)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** expresó que este punto es una propuesta de corrección de la Res. 279-02 de fecha 6 de octubre, presentada por el sector empleador. Luego procedió a someter el punto a la consideración de los Consejeros. pk

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** expresó que la propuesta no la tiene físicamente, pero que pudo leerla vía electrónica y observó lo siguiente: el término de transitoriedad prácticamente se está eliminando en esta propuesta, que era algo muy importante que contempló la Comisión de Presupuesto al aprobarla, cuando se deja abierta se podría interpretar que un aumento de la cápita hasta que se vuelva a revisar, y no fue el espíritu de la resolución original. OO

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que hay un error material en la resolución tal como se publicó porque la Resolución 279-02 se publicó aumentando la cápita desde el 1 de noviembre del 2011 hasta marzo inclusive, esos son cinco meses y no seis como se acordó. [Handwritten mark]

Entonces, lo primero es corregir ese error material; en cuanto al tema de la transitoriedad, no es que se está eliminando, sino que se está estableciendo en la resolución con un lenguaje de una manera diferente porque la misma resolución está obligando a una revisión en el mes de mayo del 2012, justo después de los seis meses que transcurran después del aumento. [Handwritten mark]

El espíritu que unificó a la Comisión de Presupuesto con la comisión especial que produjo la Resolución 279-03 que es la que sigue a continuación con el tema de los centros de atención primaria, es amarrar ese aumento de la cápita al desenvolvimiento de instauración del primer nivel de atención, eso permanece porque la idea es hacer la revisión en el mismo momento que habíamos dicho que lo íbamos hacer en la Resolución 279-02, para dependiendo de cómo esté avanzando la implantación del primer nivel de atención primaria, ahí tomar la decisión de rebajar la cápita, mantenerla o revisarla, una revisión de pleno derecho. [Handwritten mark]

Entendemos que la propuesta de resolución sigue respetando el espíritu de la resolución anterior, incluso el amarre que tenía una resolución con otra.

El tema de la transitoriedad explícita en la resolución 279-02 plantea un problema práctico y es que dificulta la normalización o la asimilación si se quiere, de esta resolución en el sistema, especialmente frente a los proveedores de servicios de salud, porque es muy difícil establecer un aumento en esas prestaciones o esos pagos a los prestadores de servicios de salud cuando [Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

usted extiende un plazo en el que sí o si el aumento de la cápita se cae. Entonces, como estaba redactada la resolución anterior eso era lo que decía, decía que la cápita se caía automáticamente, después decía que se revisaba, pero se revisaba en una fecha posterior a la fecha en la que se caía, entonces eso podía traer o puede traer una situación de cierto caos en el sistema, que nosotros pensamos que se puede evitar sin cambiar el espíritu de la resolución inicial de revisar la cápita en ese momento, y ahí tomar la decisión de qué hacer con ella, si revisar la baja o mantenerla por unos meses más dependiendo de cómo vaya el tema de la atención primaria.

Recordó que ese espíritu de alguna manera está también en la resolución 279-03, que es establecer un plazo del 1ero. de mayo, pero sabiendo que no es un plazo fatal sino que el Consejo deja el espacio de revisar ese plazo para sí el proceso no está completamente listo, dar algo de tiempo más para permitir que ese nivel de atención pase. Nosotros pensamos que esta propuesta corrige el error material, y además de eso elimina esa distorsión respetando el espíritu de lo que se acordó originalmente.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** observó que esa coma y después la palabra transitorio, iba traer un problema jurídico porque también como dice el Consejero Paulo Herrera pudiera pensarse que cuando llega el plazo alguna persona pudiera pensar que queda derogada, pero otros pudieran pensar que no, que sigue hasta tanto se revoque, pero en todo caso trae confusión, el mismo espíritu de que se revisa para esa fecha lo que se está poniendo semánticamente está mucho más claro, mucho más preciso, y no dejarlo a una interpretación que nos pueda generar recursos de apelación en las instancias correspondientes, por lo que consideró que es válido hacer un párrafo aclaratorio diciendo que hay una revisión y no que se quede en el aire diciendo que es transitorio porque entonces uno se preguntaría qué significa: que terminó o que no terminó.

Esta también fue una observación que hicieron los médicos porque eso daba una inseguridad a un proceso que debe darse ahora de discusión entre las clínicas y las ARS porque si queda eso también en el aire, hay también una fuente de confusión. La idea es que esto se pueda aclarar y le parecieron muy válidas las observaciones que se están haciendo para evitar confusión.

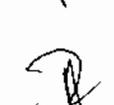
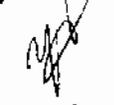
El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó se le otorgue un cuarto intermedio para su sector hacer una consulta.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** concluido el cuarto intermedio, cedió la palabra al Consejero Vargas Saillant para que exprese el parecer de su sector.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que hicieron una consulta, que acogen la propuesta y las observaciones que hizo, y estamos aprobando como sector, en el espíritu como está contenido en la propuesta de resolución original, de que en mayo a la luz de la... que tenemos que hacer todos los esfuerzos para que entre la atención primaria en mayo nosotros los interlocutores sociales que estamos aquí y el gobierno entendamos que tenemos que sentarnos a revisarlo en mayo y que tenemos que trabajar para que no sea una resolución mas la que tiene que ver con la atención primaria, porque sencillamente cuando la comisión de

PIA

① ②



WAP
MCL



4
WAP
MCL



Acta Sesión Ordinaria No 280
20 de Octubre del 2011

presupuesto estableció todas esas condicionantes partiendo la situación de crisis que tiene el Seguro Familiar de Salud, o sea que es insostenible en el tiempo con el modelo de atención que tenemos, sobre esa base de compromisos de empleadores, trabajadores, gobiernos, médicos, técnicos de salud, profesionales, discapacitados y demás nosotros acogemos la sugerencia, sobre esa base, de que hay un compromiso de trabajar para que le demos cumplimiento global a la resolución.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito expresó que perfecto, y ese es el espíritu realmente. Si alguien más tiene algún tipo de observación sino pasaría a someter a consideración del pleno la propuesta.

El Consejero Paulo Herrera Maluf reiteró el compromiso de su sector en ese mismo espíritu, y proteger la fortaleza y la bondad del consenso alcanzado con el tema del inicio de la atención primaria, para nosotros es sumamente importante porque ahora mismo probablemente no hay un tema más importante en lo que es la Seguridad Social en su aspecto de salud.

Manifestó que le quedaba la duda de si es la propuesta de resolución tal como está solamente porque de verdad tenemos la duda, contempla que se haga como normalmente se hace, que se haga que el aumento se incluya a los dependientes adicionales o si eso requiere una resolución adicional, lo desconoce y le queda la duda.

El Consejero Agustín Vargas Saillant expresó que como sector laboral tienen una posición en la que hemos estado transigiendo, y es que los titulares tienen que pagar por sus padres dependientes, la ley dice bien claro que los padres dependientes forman parte del núcleo familiar de ese afiliado, la esencia de la ley plantea eso, y la visión de nosotros es que los padres dependientes son partes de ese núcleo, los que no participan en los procesos productivos por mutuo propio son dependiente de los hijos e hijas. En esa parte si quieren debatirla la debatimos después, o sea, nosotros lo hemos precisado muy claro cada vez que hay que aumentar la cápita a los padres se especifica, y nosotros asumimos eso.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito le preguntó cómo se ha hecho normalmente.

El Consejero Agustín Vargas Saillant respondió que sin tocar la parte que corresponde a los padres dependientes, pero de eso podemos hacer una discusión posterior para que mantengamos el espíritu de lo que estamos haciendo acá.

El Consejero Paulo Herrera Maluf manifestó estar de acuerdo en que el tema de la inclusión de los padres como parte del núcleo familiar, se discuta como parte de una discusión posterior.

El Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada manifestó que el documento original tenía como fecha límite hasta mayo aunque evidentemente se trata de una disposición transitoria, pero creo que sería interesante que se incluyera como estaba antes del 1ero de noviembre del 2011 hasta mayo del 2012, así era que estaba originalmente y creo que eso aclaraba un poco.

Paul Maluf

PA

(Handwritten marks)

(Handwritten mark)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** explicó que lo que pasa es que se va a revisar en mayo, y al decir que se va a revisar en mayo del 2012 tomando en consideración el inicio, y como decían los Consejeros Agustín y Paulo, esa parte del tema se deja para una discusión posterior y se aprueba bajo el espíritu que normalmente se ha hecho con el aumento de la cápita.

Luego procedió a someter a la consideración de ustedes la aprobación de la propuesta de resolución, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 280-02: Se modifica la Resolución No. 279-02 de fecha 06 de octubre de 2011 para que en lo adelante rece como sigue:

Se aprueba el incremento del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo en RD\$67.10, pasando de RD\$721.48 a RD\$788.58. Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de noviembre del 2011.

Párrafo I: El per cápita será revisado en mayo del 2012, tomando en consideración el inicio del Primer Nivel de Atención y todos los aspectos incluidos en esta resolución.

Párrafo II: Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS a más tardar el 28 de febrero del 2012.

Párrafo III: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, para lo cual si fuera necesario se contratarían los servicios de una consultoría especializada. La Comisión presentará un informe al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012.

Párrafo IV: La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional.

4. Modificación de la Normativa para la Selección de los Representantes de los Sectores que integran el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobada provisionalmente mediante Resol. 277-02 d/f 14/07/11. (Resolutivo)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** cedió la palabra a la **Consultora Jurídica, Lic. Leymi Lora** a los fines de que explique la propuesta.

La **Consultora Jurídica, Lic. Leymi Lora** recordó que en la sesión 277 se aprobó la modificación a la Normativa de Selección de los Miembros del Consejo, aprobada en el año 2010, para que quedara claramente especificado que los miembros que representan al sector gobierno son estrictamente los que están especificados en la Ley 87-01, en su Artículo 23.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
6

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A la normativa lo único que se le modifica es en los artículos 1 y 2, que se le agregan unos párrafos haciendo esta aclaración, ya se sometió a consulta pública, se agotó el tiempo establecido en la Ley 200-04, no hubo observaciones, no hubo ningún comentario ni hubo objeción a la misma, por lo tanto ya lo que queda es ratificar lo aprobado anteriormente por el Consejo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** manifestó que no habiendo preguntas ni observaciones a la propuesta, procedió a someter a la consideración del Consejo sobre la modificación de la normativa que ya había sido consensuado por todos; los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 280-03: Se aprueba de forma definitiva la modificación de la Normativa para la Selección de los Representantes de los Sectores que integran el Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 277-02 d/f 14/07/11, sin que se presentaran observaciones ni comentarios sobre la misma. PA

Párrafo I: Las disposiciones de la Normativa aprobada mediante la presente Resolución serán integradas al Reglamento Interno del CNSS que actualmente se encuentra en proceso de modificación por la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS. (1) (2)

Párrafo II: La presente Resolución será de aplicación inmediata una vez se agote el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos. ~~PA~~

5. Informe sobre los recursos de apelación a conocer por el Consejo y solicitud de creación de una Comisión Especial que trabaje los casos remitidos por la DIDA. A solicitud de la Gerencia General del CNSS. (Resolutivo) (3)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** expresó que iba a asumir el punto porque realmente le llamó la atención, y que en tal sentido iba a presentar una propuesta. Hemos visto que ha habido una especie de confusión en la instrumentación de los recursos de apelación, normalmente son recurridas en apelación las resoluciones que provienen de la Superintendencia de Salud y de Pensiones; hay una serie de casos que tienen que ver estrictamente con la normativa, pero básicamente son casos particulares. ~~PA~~

Aquí se había dicho que hay de 3,000 a 4,000 casos, y la comisión especial que trabajó sólo encontró 12 o 14 casos que estaban pendientes, pero hablamos con Doña Nélsida nuevamente porque no entendíamos antes de la reunión, y ella nos explicaba que muchos de esos recursos de apelación lo hacían con otro tipo de solicitud, por ejemplo de rectificación, pero no aparecía como un recurso formal de apelación. PA

Consideró que lo correcto sería que esto nuevamente vaya a una comisión porque esto fue un informe que hizo la Gerencia, que la comisión tenga dos atribuciones: 1) esclarecer, que era algo que solicitaba antes de la reunión, cuando estaba Doña Nélsida, el Consejero Paulo Herrera, cuál es el procedimiento, o sea, cómo es que la DIDA va apelar; cuál es la forma; si PA

Handwritten initials: DPA, mac

Handwritten initials: PA

Handwritten initials: M

Handwritten initials: PAM

Handwritten initials: 7, PA, and other marks

debe decir recurso de apelación que se entienda formalmente; y 2) hay casos que no son recurribles en apelación, que esa comisión también nos de una normativa porque lo que es inadmisibile evidentemente no debe venir aquí. Entonces, habría que buscar un mecanismo y una posición en ese sentido, y finalmente conocer la realidad sobre si tenemos tres mil o cuatro mil casos.

Propuso que vaya a una comisión especial que pudiera trabajar y discutir el tema con mayor profundidad, y que haga las sugerencias de lugar.

El **Consejero Jesús Almánzar** consideró que previo a la sugerencia del Presidente del Consejo, deberíamos lograr que el departamento jurídico del Consejo haga una depuración de cuáles son los casos que hay, tal y como usted decía, porque muchos de ellos como decía Doña Nélsida, probablemente no hay necesidad si quiera de que lleguen aquí, para luego que tengamos ese informe y la posible inclusive con algún tipo de sugerencia del Dpto. Legal y con algunas informaciones de cuáles son los procedimientos que está utilizando cada una de las instancias a las cuales se está acudiendo, entonces esta comisión reunirse y poder formar lo que sería probablemente algún tipo de reglamentación o normativa para esos casos, porque de lo contrario la comisión se va tener que reunir demasiadas veces y probablemente no va tener los elementos a mano para poder tomar una decisión adecuada.

Es preferible que el Departamento Jurídico del Consejo depure esta situación; lo otro es que hay que ver cómo está cada instancia asumiendo este tipo de situaciones, porque hay que ver si hay recursos que son realmente de reconsideración o si hay un recurso jerárquico, o si se ha agotado todo este proceso, para luego llegar a nuestra instancia de apelación, porque no es posible que si hay una solicitud de un usurario y esta le es rechazada de inmediato, que haya que hacer una apelación al Consejo, cuando debe pasar por otra instancia de recurso jerárquico, por ejemplo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó estar totalmente de acuerdo con la propuesta porque en los procedimientos están establecidos cómo son los procesos de reclamación, cuando son administrativos normales y cuando se le niegan en esos procesos viene la apelación al Consejo, eso está claro en la normativa, pero estoy totalmente de acuerdo con que el Departamento Jurídico depure la situación.

Ahora, hay una parte referente a temas que la DIDA está planteando, porque se han vinculado diferentes cosas, la DIDA está proponiendo que se cree una comisión para que agilice esos temas acumulados, que son dos casos distintos, una son los de carácter de reclamación, apelación, etcétera, que ya eso tendría que ir a comisión después que jurídica nos de la información a la luz de lo establecido de la ley y los reglamentos, y otra es que nosotros tenemos un cumulo de problemas planteados por la DIDA que no se le ha dado salida, por lo que la DIDA está planteando la creación de una comisión que agilice previamente esos problemas para poderlos abordar acá.

Hay casos de esos que tienen varios años, entonces, nosotros estamos de acuerdo con que se cree la comisión para esos casos específicamente, y estamos de acuerdo con ustedes en la parte que tiene que ver en las implicaciones jurídicas.

Handwritten initials: JPA, MCL

Handwritten initials: PIA

Handwritten initials: (circled)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials: A, B, C

Handwritten initials: JPA

Handwritten initials: M

Handwritten initials: M

Handwritten initials: PIA

Handwritten initials: JPA

Handwritten initials: A

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** manifestó que para la DIDA puede haber cientos de casos, pero que en la primera evaluación que se hizo aquí, solamente habían seis casos, entonces jurídica tiene que revisar conjuntamente con la DIDA estos casos, para que nos orienten de cuál es la realidad.

El espíritu de esto es que no es justo, sobre todo para una gente muy pobre, que tenga que durar años en un procedimiento, entonces nosotros necesitamos crear un mecanismo ágil para que a esa persona que tiene una necesidad, no haya una denegación de sus derechos, por eso queremos dejar una cosa bien clara, ágil y rápida para que incluso esa misma condición pueda hacer ese levantamiento desde el principio para que un ciudadano no tenga que pasar dos o tres años sino que haya un mecanismo rápido desde la primera instancia.

Consideró que pudiera irse creando un mecanismo de supervisión de todos los recursos, de por qué la SISALRIL tiene seis meses en un proceso de revisión, ahí hay una denegación para ese ciudadano. Entonces, ese tipo de cosas no pueden pasar, tiene que haber algo que resuelva esta situación, pero no me ponga una gente a pasarse un año y seis meses en eso, pero lo primero es nosotros tener un diagnóstico real porque hay confusión ahora mismo.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó si no tendrían que esperar ese diagnóstico, para luego decidir si se crea o no una comisión especial.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** explicó que esa fue la propuesta del Consejero Almánzar, que primero se elabore el informe, y luego aquí decidimos si debe ir a una comisión.

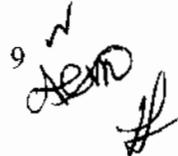
No habiendo más observaciones, procedió a someter a votación la propuesta sometida por el Consejero Almánzar y que la Presidencia del Consejo acogió, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 280-04: Se instruye a la Consultoría Jurídica del CNSS conjuntamente con la DIDA elaborar un informe con las siguientes informaciones: 1) Depuración de las Reclamaciones sometidas por la DIDA ante el CNSS; 2) Diagnóstico real de cada uno de estos casos; 3) Procedimiento utilizado para conocer estas Reclamaciones; y 4) Sugerencias. La Consultoría Jurídica del CNSS deberá presentar su informe al Consejo.

Una vez el Consejo haya recibido dicho informe, decidirá si procede la conformación de una comisión especial que elabore una normativa o reglamentación para estos casos.

6. **Propuesta de incentivo a los Inspectores de Trabajo por las multas que les impongan a las empresas en falta, de conformidad con la Ley 177-09. Comunicación DIDA No. 001439 d/f 27/09/11. (Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** procedió a ceder la palabra a la Consultora Jurídica para que externase su opinión en torno al tema, de esta manera tendrían de



decidir inmediatamente en virtud a la opinión jurídica de la Consultoría, y si no estamos satisfechos, lo enviamos a una comisión.

La Consultora Jurídica, Lic. Leymi Lora explicó que la ley establece claramente cuál es el destino de las fuentes financieras que está apuntando la DIDA, proponiendo para que se les de esos incentivos a los inspectores. Entendemos que es una solicitud atendible, pero la fuente de financiamiento identificada lamentablemente no podría utilizarse porque contravendría la ley y los reglamentos, e incluso una resolución de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Las multas en el caso del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el Artículo 116 de la ley establece claramente que los recargos van a la cuenta de los afiliados, las multas al fondo de solidaridad y los intereses van a las AFP. En el caso del Seguro Familiar de Salud el Artículo 182 de la Ley 87-01 y el Artículo 22 del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y Riesgos Laborales, establecen claramente que estos van a la cuenta de los subsidios, e igual sucede en el caso del Seguro de Riesgos Laborales en el Artículo 205 de la Ley 87-01 y el Artículo 22 del Reglamento de Infracciones y Sanciones, todos van al fondo de solidaridad social, o sea, utilizar estos fondos para este fin, lamentablemente sería nosotros mismos contravenir nuestras propias normas.

El Consejero Jesús Almánzar manifestó que en adición a todas las razones que expuso la Consultora Jurídica, a nosotros también se nos hace un poco cuesta arriba porque el Código Laboral tampoco prevé esa situación de que los inspectores reciban este tipo de incentivo, y es la normativa que lo regula a ellos, pero además hay que tener mucho cuidado para que esto no se nos convierta en un AMET, y luego de lugar a posibles actos pecaminosos y de corrupción.

Cuando haces un incentivo como éste lo que estás provocando, y eso lo sabemos todos en la experiencia práctica de AMET, que cuando está llegando el día 30 están en las esquinas favoritas o previamente identificadas por ellos y de mayor movimientos, están ellos tratando de conseguir a cualquiera que entiendan que puede estar violando la ley, a los fines de poder realmente incrementar lo que serian las multas que al final de cuenta es lo que le va a permitir a ellos un mayor nivel de ingreso. Entonces, eso es muy peligroso y creo que lo que hay es que tratar de lograr una coordinación real entre lo que es el Ministerio de Trabajo y estas instancias, y con la misma DIDA con los fines de poder determinar cuáles son aquellas empresas que están violando, para real y efectivamente tratar de ponerlos en cintura. Es una labor que tiene que hacerse en coordinación de la DIDA con el Ministerio de Trabajo, pero no estoy de acuerdo en cuanto a este tipo de incentivo.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito manifestó que la idea es otorgar algún tipo de incentivo, que aunque jurídicamente no podemos otorgar, pero quiso dejar la inquietud en el aire de que es necesario mejorar las condiciones de los inspectores de trabajo, desconoce si la fuente podría provenir del presupuesto, de la Tesorería o de alguna otra institución. Dejó sobre la mesa si alguien tiene alguna propuesta y que se contemplen otras posibilidades de apoyo a los inspectores, pero que no sea sobre un porcentaje de las multas porque la ley dice hacia donde van esas multas.

*hpl
mcl*

*PH
12*

[Handwritten mark]

*10
[Handwritten mark]*

[Handwritten mark]

La **Consejera Delci Sosa** ponderó y secundó lo externado por lo demás Consejeros porque realmente a la luz de la ley esto no es posible, sin embargo estaríamos de acuerdo que en virtud de lo que dice el Sr. Presidente se pudiera mejorar las condiciones de estas personas, ver las posibilidades de apoyo de otras instancias involucradas.

La **Consejera Celeste Zorrilla** estuvo de acuerdo en principio con todo lo que se ha dicho, inclusive parte de mi sugerencia la ha contemplado la Consejera del sector laboral Delci Sosa, pero quisiera agregar lo siguiente: esta inspección que contempla la ley para el Ministerio de Trabajo en su inspectoría puede ser coordinada perfectamente con la Tesorería amén de que la DIDA con justa preocupación ha abordado el tema. Ahora la ley manda que sea en combinación porque la Tesorería es quien debe coordinar esto con el Ministerio de Trabajo y sus inspectores, y claro si se debe mejorar el salario lo podemos hacer por la vía expedita que no tiene que ser por mecanismos que son ilegales y que de hecho traigan consigo otros males, pero sobre todo la coordinación.

Entiendo que no es tan difícil establecer ese dialogo Tesorería - Ministerio de Trabajo sobre todo ahora que somos una aldea global, donde la información nos presta muchísimas herramientas, o sea, la Tesorería puede establecer convenios con el Ministerio de Trabajo, intercambiar datos y establecer un camino donde se alerten mutuamente, incluso la Ley 177-09 manda a que se remita copia de las infracciones levantadas a la Tesorería, que la Tesorería simplemente le de seguimiento y establezca el mecanismo adecuado para coordinar este seguimiento tendente a disminuir esas prácticas en contra del sistema y los afiliados, es mi sugerencia.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** precisó que hay un precedente diferente a lo que se está planteando aquí, a propósito de unos recursos que habían destinados para el Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, que hicimos una distribución y dentro de esa distribución de esos fondos aportamos una parte al Ministerio de Trabajo para apoyar la campaña de aumento de las recaudaciones de la Seguridad Social, pero era un fondo especial que había y sobre el que nosotros teníamos la autoridad como Consejo en hacer un replanteamiento presupuestario, un ajuste presupuestario y lo hicimos, pero con esta fuente no es posible, la fuente que se está planteado aquí no es posible porque la ley es precisa y clara.

Sugirió que el Ministerio de Trabajo pueda valorar la situación, que debió mejorarse a través del Presupuesto Nacional porque ellos son inspectores de trabajo y tienen que ver con todo lo que violente las normas del trabajo y la Seguridad Social, es un componente de las normas laborales.

Estoy de acuerdo que se le mejore la condición por el trabajo que desempeñan, sabemos la vulnerabilidad que hay ahí en diferentes áreas, o sea, se podría buscar otras alternativas que valoro debió ser a través del Presupuesto Nacional porque como dice nuestra Consultora Jurídica la fuente que está planteándose aquí no es posible, violaríamos la ley nosotros mismos.

El **Consejero Jesús Almánzar** expresó que simplemente quiere traer al ánimo de todos aquí para que posteriormente vayamos pensando y analicemos la ley, y se comprometió a hacer

Handwritten initials: Delci

Handwritten circled numbers: 12

Handwritten scribble

Handwritten initials: PA

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten initials: JJ

Handwritten scribble

Handwritten initials: AS

Handwritten initials: R

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten initials: W

Handwritten initials: PHAM

Handwritten signature: ALMÁN

una revisión para buscar la posibilidad en el presupuesto del año que viene, si nosotros podemos crear un cuerpo de inspectores de la Seguridad Social, porque eso es lo realmente deseable que la Tesorería y las instancias del sistema puedan tener unos inspectores para que puedan especializados nada mas en esta área porque los inspectores de trabajo, como decía el Consejero Saillant, están sobrecargados de trabajo, tienen muchísimas áreas que tienen que atender y se prestan, a una gran cantidad de cosas.

Entonces, creo que en el aspecto de la Seguridad Social lo ideal sería eso, esa es mi opinión de carácter personal, ni siquiera lo he conversado con los demás miembros del sector empleador.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** procedió a someter a la consideración la no aceptación de la propuesta presentada por la DIDA de que se le de un porcentaje de las multas a los inspectores de trabajo; los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

7. Observaciones al contenido de la Resol. 263-02 d/f 24/03/11. Comunicación de la DIDA No. 000435 d/f 29/03/11. (Resolutivo)

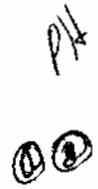
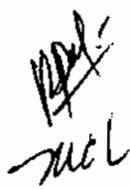
El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** explicó que son observaciones al contenido de la Resolución la 263-02, para la solicitud de traspaso a los afiliados, sometida por la DIDA. Que el Sub-Gerente le explicaba que hay algunos casos que ha ultima hora o casi llegando al plazo se fueron a una Administradora de Fondos de Pensiones, y hoy viven en una situación difícil, la DIDA hace la observación de que se estudie el caso e indudablemente que eso tiene que ir a una comisión, y la comisión que procede es la Comisión de Pensiones; y sometió a la consideración la propuesta de enviar el tema a la Comisión de Pensiones, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 280-05: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones las observaciones al contenido de la Resolución No. 263-02 d/f 24/03/11, sometidas por la DIDA, para fines de revisión y estudio. La Comisión de Pensiones deberá presentar su informe al Consejo.

8. Cobertura de salud en caso de accidentes de tránsito. Comunicación No. 014188 d/f 08/08/11 de la SISALRIL. (Resolutivo)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** explicó que hay una comunicación del Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, donde solicita la posición del Consejo Nacional de Seguridad Social sobre el alcance de la cobertura de Salud en caso de accidentes de tránsito, tomando en cuenta lo establecido en el párrafo primero de las Resoluciones 258-01 y 265-01 dictadas por el Consejo, así como la Resolución 165-04 del 2007 que aprobó la normativa de FONAMAT.

Consideró que es un tema de comisión, pero procedió a abrir los turnos para las opiniones respecto al tema.



El **Consejero Paulo Herrera Maluf** le informó que actualmente el tema está siendo discutido en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, pero sería interesante si hay alguna información nueva escucharla para que enriquezca esa discusión.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** manifestó que es un poco de procedimiento, que si hay una comisión que está trabajando el punto, que la comunicación se remita a esa comisión, para que presente su propuesta al Consejo. Consideró salvo casos muy especiales no pueden conocer todos los casos aquí, y en este caso sí la comisión requiere que la SISALRIL exponga sus puntos, entonces se le invita para que venga y sea escuchado.

El **Sub-Gerente General, Lic. Eduard Del Villar** expresó que lo que SISALRIL está observando en la comunicación es que la penúltima vez que se aumentó el cápita hubo un párrafo que decía que las prestaciones de salud de los accidentes de tránsito estaban en el marco del PDSS, entonces, lo que podríamos interpretar es que la cobertura de salud para los accidentes de tránsito es la misma que el PDSS. Lo que ellos están planteando es que no es la misma del PDSS, que es la que establecía la reglamentación de FONAMAT, pero esa resolución que se aprobó aquí en el Consejo mandó o especificó que las coberturas para los accidentes de tránsito eran las mismas que la del PDSS, básicamente eso era lo que decía.

Entonces, la SISALRIL está solicitando una aclaración del Consejo en ese sentido, o sea, que es un tema de cobertura no es un tema de financiamiento, por eso propondríamos que fuera a la Comisión de Salud.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** explicó que la comisión permanente de Presupuesto trabaja los aspectos financieros, lo que pasa es que están muy ligados uno y otro, probablemente tendrían que conocer el tema ambas comisiones (Presupuesto y Salud).

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** procedió a someter a votación la remisión del tema a las Comisiones Permanentes de Salud y de Presupuesto, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 280-06: Se remite a las Comisiones Permanentes de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y de Salud la solicitud de la SISALRIL de revisión de "Cobertura de Salud en Casos de Accidentes de Tránsito", sometida mediante comunicación No. 014188 d/f 08/08/11, para fines de revisión y estudio. Las Comisiones referidas en la presente Resolución deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.

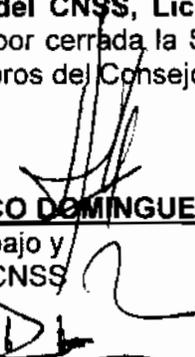
9. Turno Libre.

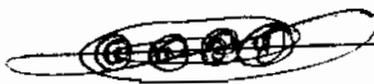
La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** agradeció la oportunidad, y señaló que el punto simplemente es informativo, que fue una solicitud de la Asociación Dominicana de Administradoras de Pensiones (ADAFP), de que se lea un comunicado que hicieron, para fines de información del Consejo, que quizás muchos de ustedes tienen conocimiento del mismo; y procedió con la lectura del mismo. (Ver Documento anexo)

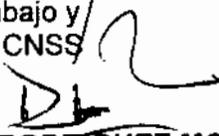
El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito** manifestó que antes de terminar, quería informar que solicitó a la Gerencia, y están trabajando con eso para la próxima reunión una relación de aquellas propuestas que están en comisión, que han tenido mucho tiempo y que son muy relevantes, a fines de que pudiéramos priorizar esos puntos que todos los sectores entienden que son fundamentales, y por X razón todavía no han caminado y podemos dar el apoyo de lugar tal, que podamos sacar esas resoluciones en ese sentido.

Hay muchos temas sobre la mesa, la Superintendencia de Pensiones nos ha hecho referencia de algunas de ellos, diferentes instituciones también han hecho referencias, así es que si pueden ir pensando cada uno de los sectores que están aquí, a los fines de que hagamos de este un año bien fructífero, en términos de lograr sacar todas esas cosas que tenemos pendientes y por X razón no ha sido posibles.

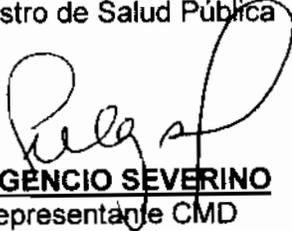
El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, finalizado el tema y siendo la 10:20 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Ministro de Trabajo y
Presidente del CNSS


LIC. VICTOR TURBI YSABEL
Vice Ministro de Trabajo

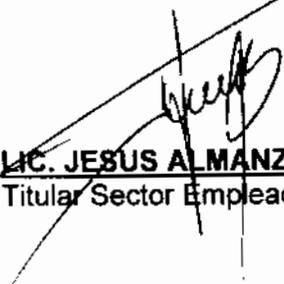

DR. NELSON ROBRIGUEZ MONEGRO
Vice Ministro de Salud Pública


LIC. ANATALIO AQUINO
Sub Director del INAVI


DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD


DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD

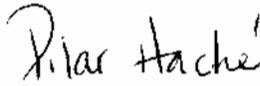

LIC. YRENE ALCANTARA MORENO
Titular Representante de los Profesionales
y Técnicos de la Salud


LIC. JESUS ALMANZAR
Titular Sector Empleador


LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO
Titular Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF
Titular Sector Empleador



LIC. PILAR HACHE NOVA
Suplente Sector Empleador



ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ
Suplente Sector Empleador



DR. FERNANDO FERRAN
Suplente Sector Empleador



LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral



LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



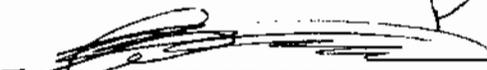
LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral



SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



LIC. CÉLESTE BEATRIZ ZORRILLA
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



LIC. MAGINO CORPORAN
Titular Representante de los Discapacitados



LIC. DIANY ABREU
Suplente Representante de los
Discapacitados



LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS